



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

HIPOTECARIO – 252863103001-2017-00793-00

DEMANDANTE: NESTOR ALBERTO ALEJO GUTIERREZ

DEMANDADO: WILMER OLMEDO GUEVARA LOPERA

Frente a la solicitud de terminación del proceso elevada por el apoderado de la parte demandante, no es posible acceder a la misma toda vez que, el togado no cuenta con facultad para recibir conforme lo consignado en el poder (fl. 2), por lo que previo a decidir, se requiere al mismo para que aporte mandato donde obre dicha facultad o en su defecto, para que la solicitud de terminación sea coadyuvada por sus poderdantes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb